

PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS  
MUNICIPIOS VALERA, MOTATAN, SAN RAFAEL DE CARVAJAL Y ESCUQUE DE LA CIR-  
CUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO,  
Valera 14 de marzo de 2.025

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

A los TERCEROS INTERESADOS, a cuantas personas crean ver afectado sus derechos en la solicitud que se encuentra signada con el N° 15.539 (nomenclatura de este Tribunal) formulado por la ciudadana **GLADYS JOSEFINA VALDERRAMA DE VIELMA** venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-5.101.427, actuando en su propio nombre y representación sin poder de los ciudadanos **FRANCISCO JOSE VIELMA VALDERRAMA, KEILY EMPERATRIZ VIELMA VALDERRAMA, KETSSY MARIA VIELMA VALDERRAMA y KERY MARIA VIELMA VALDERRAMA**, venezolanos, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad N° V-12.044.776, V-12.798.685, V-13.522.660 Y 13.522.659, respectivamente, asistida en este acto por la abogada **BETZABETH CECILIA RAD CASTELLANOS**, debidamente inscrita en el I.P.S.A. bajo el N° 145.296. Motivado a: **DECLARACIÓN DE ÚNICOS UNIVERSALES HEREDEROS**, en consecuencia del fallecimiento del ciudadano, **JOSE FRANCISCO VIELMA BRICEÑO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-2.617.051, quien era esposo de la ciudadana **GLADYS JOSEFINA VALDERRAMA DE VIELMA**, y padre de los ciudadanos, **FRANCISCO JOSE VIELMA VALDERRAMA, KEILY EMPERATRIZ VIELMA VALDERRAMA, KETSSY MARIA VIELMA VALDERRAMA Y KERY MARIA VIELMA VALDERRAMA**, identificados up-supra, que deben comparecer al décimo (10mo.) día de despacho siguiente a la constancia en autos de la fijación, publicación y consignación del presente cartel, asistidos de abogados o de aquel en que la parte o su apoderado hayan realizado diligencia alguna en el proceso o hayan estado presentes en algún acto del proceso, antes de la citación, a cualquier hora de las destinadas para despachar, de (08:30) de la mañana a (03:30) de la tarde, a fin de formular o no oposición a la referida demanda. Todo de conformidad con lo establecido en los artículos 770 del código de procedimiento civil, en concordancia con el artículo 49 de la constitución de la república bolivariana de Venezuela.

La Juez Suplente  
Abg. Armida Rosa Blanco Pérez

**La Secretaria Temporal**  
**Abg. Maris Suescum**  
**ARB/MDCS/WJCV.-**  
**SOLICITUD: N° 15554**